



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edición Vespertina

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SE EXPIDE PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO, A FAVOR DE LUIS
FERNANDO DE JESÚS PINO BARRERA..... 3

SE EXPIDE PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO, A FAVOR DE ZAHIA
VALENTINA MACARI MOLINA 5

SE EXPIDE PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO, A FAVOR DE LUIS
ALBERTO LÓPEZ ROSADO 7

SE EXPIDE PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO, A FAVOR DE RICARDO
ALBERTO PAREDES PINO..... 9



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO**

Con fundamento en los artículos 39 y 50 de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán y en virtud de que ha cumplido con los requisitos establecidos en esa Ley y su reglamento, este Poder Ejecutivo expide la presente:

PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO

En favor del Licenciado en Derecho:

**LUIS FERNANDO DE JESÚS PINO
BARRERA**

A fin de que ejerza funciones notariales en cualquier lugar del Estado como:

**TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO VEINTE**

Con residencia en el Municipio de Mérida, Yucatán.

Mérida, Yucatán, México, a 21 de octubre del 2022.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Malencio Vila Dosal", escrita sobre una línea horizontal.

**LIC. MALENCIO VILA DOSAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "María Dolores Fritz Sierra", escrita sobre una línea horizontal.

**ABOG. MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Yucatán, la Ley del Notariado y demás ordenamientos que de ellas emanan y desempeñar leal y honorablemente la función del Notario Público que me delega el Poder Ejecutivo.

2

Si no lo hiciere así, que la Nación y el Estado de Yucatán me lo demanden.

Mérida, Yucatán, a 22 de noviembre de 2022.



C. Luis Fernando de Jesús Pino Barrera

Con fundamento en el artículo 77, fracción XXIX del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, esta patente quedó registrada en el folio 01-01 de la foja 1 del Registro de Patentes de Notarios Públicos del Estado de Yucatán a cargo de la Dirección General de Asuntos Notariales y Servicios Legales de la Subconsejería de Servicios Legales y Vinculación Institucional de la Consejería Jurídica, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



Lic. Pilar Eugenia Ulibarrí Benítez

Directora General de Asuntos Notariales y Servicios Legales de la Subconsejería de Servicios Legales y Vinculación Institucional de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO**

Con fundamento en los artículos 39 y 50 de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán y en virtud de que ha cumplido con los requisitos establecidos en esa Ley y su reglamento, este Poder Ejecutivo expide la presente:

PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO

En favor de la Licenciada en Derecho:

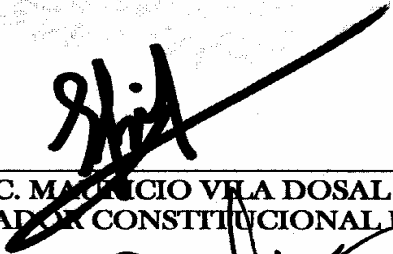
ZAHIA VALENTINA MACARI MOLINA

A fin de que ejerza funciones notariales en cualquier lugar del Estado como:

**TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO VEINTISÉIS**

Con residencia en el Municipio de Mérida, Yucatán.

Mérida, Yucatán, México, a 21 de octubre del 2022.


LIC. MAURICIO VELA DOSAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


ABOG. MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Yucatán, la Ley del Notariado y demás ordenamientos que de ellas emanan y desempeñar leal y honorablemente la función del Notario Público que me delega el Poder Ejecutivo.

Si no lo hiciera así, que la Nación y el Estado de Yucatán me lo demanden.

Mérida, Yucatán, a *22* de *noviembre* de 2022.

C. Zahia Valentina Macari Molina

Con fundamento en el artículo 77, fracción XXIX del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, esta patente quedó registrada en el folio 02-C de la foja 1 del Registro de Patentes de Notarios Públicos del Estado de Yucatán a cargo de la Dirección General de Asuntos Notariales y Servicios Legales de la Subconsejería de Servicios Legales y Vinculación Institucional de la Consejería Jurídica, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Lic. Pilar Eugenia Uribarrí Benítez
Directora General de Asuntos Notariales y Servicios Legales de la
Subconsejería de Servicios Legales y Vinculación Institucional de la
Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO**

Con fundamento en los artículos 39 y 50 de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán y en virtud de que ha cumplido con los requisitos establecidos en esa Ley y su reglamento, este Poder Ejecutivo expide la presente:

PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO

En favor del Licenciado en Derecho:

LUIS ALBERTO LÓPEZ ROSADO

A fin de que ejerza funciones notariales en cualquier lugar del Estado como:

**TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO CIEN**

Con residencia en el Municipio de Peto, Yucatán.

Mérida, Yucatán, México, a 24 de octubre del 2022.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "M. Vila", escrita sobre una línea horizontal.

**LIC. MATRICIO VILA DOSAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

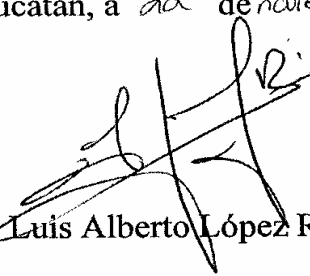
Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "M. Fritz", escrita sobre una línea horizontal.

**ABOG. MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Yucatán, la Ley del Notariado y demás ordenamientos que de ellas emanan y desempeñar leal y honorablemente la función del Notario Público que me delega el Poder Ejecutivo.


Si no lo hiciere así, que la Nación y el Estado de Yucatán me lo demanden.

Mérida, Yucatán, a *22* de *noviembre* de 2022.



C. Luis Alberto López Rosado

Con fundamento en el artículo 77, fracción XXIX del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, esta patente quedó registrada en el folio *03-01* de la foja *1* del Registro de Patentes de Notarios Públicos del Estado de Yucatán a cargo de la Dirección General de Asuntos Notariales y Servicios Legales de la Subconsejería de Servicios Legales y Vinculación Institucional de la Consejería Jurídica, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los *22* días del mes de *noviembre* del año dos mil veintidós.



Lic. Pinar Eugenia Uibarrí Benítez
Directora General de Asuntos Notariales y Servicios Legales de la Subconsejería de Servicios Legales y Vinculación Institucional de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO**

Con fundamento en los artículos 39 y 50 de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán y en virtud de que ha cumplido con los requisitos establecidos en esa Ley y su reglamento, este Poder Ejecutivo expide la presente:

PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO

En favor del Licenciado en Derecho:

RICARDO ALBERTO PAREDES PINO

A fin de que ejerza funciones notariales en cualquier lugar del Estado como:

**TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO CINCUENTA Y SEIS**

Con residencia en el Municipio de Mérida, Yucatán.

Mérida, Yucatán, México, a 14 de noviembre del 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Vila", written over a horizontal line.

**LIC. MAURICIO VILA DOSAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**


A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Dolores Fritz Sierra", written over a horizontal line.

**ABOG. MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Yucatán, la Ley del Notariado y demás ordenamientos que de ellas emanan y desempeñar leal y honorablemente la función del Notario Público que me delega el Poder Ejecutivo.

Si no lo hiciera así, que la Nación y el Estado de Yucatán me lo demanden.

Mérida, Yucatán, a 22 de noviembre de 2022.



C. Ricardo Alberto Paredes Pino

Con fundamento en el artículo 77, fracción XXIX del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, esta patente quedó registrada en el folio 040 de la foja 1 del Registro de Patentes de Notarios Públicos del Estado de Yucatán a cargo de la Dirección General de Asuntos Notariales y Servicios Legales de la Subconsejería de Servicios Legales y Vinculación Institucional de la Consejería Jurídica, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



Lic. Pilar Eugenia Ulbarri Benítez
Directora General de Asuntos Notariales y Servicios Legales de la Subconsejería de Servicios Legales y Vinculación Institucional de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA